

## El abordaje de la reinserción social en el sistema penitenciario paraguayo: un análisis con categorías analíticas del marco conceptual de “Políticas públicas”

The approach to social reintegration in the Paraguayan prison system: an analysis with analytical categories of the conceptual framework of "Public Policies"

**Joel Bernabé Rebollo Gómez** 

Universidad Nacional de Canindeyú, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Carrera de Derecho. Canindeyú, Paraguay.

**Christian de la Cruz Brites** 

Universidad Nacional de Canindeyú, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Carrera de Derecho. Canindeyú, Paraguay. [christianbrites01@gmail.com](mailto:christianbrites01@gmail.com)

**Correspondencia:** Joel Bernabé Rebollo Gómez ([joelrebollo16@gmail.com](mailto:joelrebollo16@gmail.com))

**Conflicto de Interés:** Ninguno.

Recibido: 14/11/2023; aprobado: 27/11/2023.



Este es un artículo publicado en acceso abierto bajo una Licencia Creative Commons.

### RESUMEN

Las políticas públicas de reinserción social permiten a los sentenciados, luego de cumplir su condena, prevenir la reincidencia y llevarlos a una vida sin delinquir. Este trabajo se abocó al estudio de las políticas públicas y sus categorías de concreción: plan, programa y proyecto. Con estas herramientas, el Estado puede cumplir con su fin: la readaptación social. Ambos marcos teóricos llevaron a un trabajo cualitativo, mediante técnicas de análisis documental y entrevistas semiestructuradas, de cuyo resultado se pudo concluir la falta de un plan nacional integral de reinserción social en el sistema nacional penitenciario.

**Palabras clave:** Readaptación, reinserción social, programas de reinserción, penitenciaría, políticas públicas, Estado.

### ABSTRACT

Public policies for social reintegration allow those sentenced, after serving their sentence, to prevent recidivism and lead them to a life without committing crimes. This work focused on the study of public policies and their categories of concretion: plan, program and project. With these tools, the state can fulfill its purpose: social rehabilitation. Both theoretical frameworks led to qualitative work, through documentary analysis techniques and semi-structured interviews, from which it was possible to conclude the lack of a comprehensive national plan for social reintegration in the national penitentiary system.

**Keywords:** Rehabilitation, social reinsertion, reinsertion programs, penitentiary, public policies, State.

## INTRODUCCIÓN

La reinserción social en el Paraguay es una deuda histórica para con la sociedad, en general, y para con la población sentenciada a penas privativas de libertad, en particular. El pacto social al cual está sometido cada ciudadano paraguayo -Constitución Nacional- promete a la sociedad la readaptación del condenado y su reinserción social.

Sin embargo, organismos como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Coordinadora de Derechos Humanos Paraguay han cuestionado sistemáticamente la falta de políticas para lograr la finalidad de las penas (Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay, 2019; Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2021). Y es que el Estado paraguayo adopta la figura de la readaptación social establecida en el artículo 20 de la Constitución Nacional, para que el condenado, al momento de cumplir su pena, lleve una vida sin delinquir, respetuoso a las leyes, resultado que debiera lograrse por el efecto resocializador de una serie de programas e intervenciones (Paraguay, 1992; Paraguay, 1997). Pero los datos de las instituciones mencionadas dan cuenta que el necesario fin de la readaptación social sigue siendo letra muerta. Para que esta promesa se cumpla a cabalidad, deben existir políticas públicas de reinserción social. Por ende, ambas nociones articulan el marco conceptual desde el que se elabora este trabajo.

El tema expuesto es de gran relevancia social y humana. Es un mandato establecido en la Constitución Nacional, y es un fin aceptado por el país, en convenios internacionales ratificados por el Congreso y en las leyes generales que conforman el ordenamiento jurídico del Paraguay. El pacto de convivencia de los paraguayos -Constitución Nacional- establece que toda persona privada de libertad, por imposición de una sentencia, es sujeto de derechos y garantías, con dignidad. La misma, ampara a toda persona con su promesa de ley suprema del país.

La reinserción social, como política pública es la manera adecuada, recomendada por Naciones Unidas (ONU), por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y toda la literatura revisada para lograr la reintegración del condenado en la sociedad.

Por eso, el objetivo de este trabajo es analizar el abordaje de la reinserción social en el sistema penitenciario paraguayo, con categorías analíticas del marco conceptual de "Políticas públicas".

### Marco legal

En el texto constitucional aparece la figura de la readaptación social en el art. 20: Del objeto de las penas, que dice: "Las penas privativas de libertad tendrán por objeto la readaptación de los condenados y la protección de la sociedad" (Paraguay, 1992). Entre los tratados internacionales, el Pacto de San José de Costa Rica, en su art. 5, inciso 6, establece: "Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados" (Organización de los Estados Americanos, 1969).

Entre las leyes nacionales, la Ley del Régimen Penitenciario, menciona que la finalidad de la pena debe ser abordada con integralidad, con carácter "pedagógico, espiritual, terapéutico, asistencial y disciplinario" (Paraguay, 1970). El Código de Ejecución Penal, a su vez, resalta que la reinserción debe llevarse a cabo respetando la dignidad humana y los derechos fundamentales establecidos en instrumentos internacionales (Paraguay, 2014). Y el Código Penal, menciona en su art. 3: "Las sanciones penales tendrán por objeto la protección de los bienes jurídicos y la readaptación del autor a una vida sin delinquir" (Paraguay, 1997).

Como puede observarse, la Constitución Nacional y las leyes generales anuncian el objeto y los fines de la pena, que es la reinserción social. Ahora bien, los decretos y las resoluciones administrativas muestran cómo está configurado el Estado paraguayo para diseñar y ejecutar políticas públicas de reinserción social. Por la naturaleza del objeto, la competencia acerca de la reinserción social corresponde al Ministerio de Justicia, dependiente del Poder Ejecutivo.

Para lograr la formulación, implementación y evaluación de políticas, el Ministerio de Justicia tiene varios organismos que trabajan para ese fin: el Viceministerio de política criminal, la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos, y la Dirección de Reinserción Social y Bienestar Penitenciario, en ese orden jerárquico. La finalidad de toda esta estructura es custodiar a los sentenciados. Así también, colaborar con la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de reinserción social, y rendir cuentas de ello al Poder Ejecutivo. (Ministerio de Justicia, 2014a; Ministerio de Justicia, 2020e; Ministerio de Justicia, 2014b).

Las concepciones contemporáneas de estado hacen ver que la ley es apenas una de las caras de la moneda. Ella declara la intención y la voluntad del estado para el mejor desarrollo de los ciudadanos y la construcción de la vida en común. De este modo, la concreción de los ideales plasmados en las normas requiere un ámbito de decisiones y de acciones que se constituyen, bajo la denominación de políticas públicas, en la otra cara de la moneda.

La Constitución Nacional, en varios de sus apartados, enfatiza el abordaje de los altos fines propuestos en ella por medio de políticas públicas. Obsérvense algunos ejemplos, al respecto: art. 6 del derecho a la vida: “La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas...” art. 60 contra la protección de la violencia: “El Estado promoverá políticas que tengan por objeto evitar la violencia...” y el art. 69 del sistema nacional de salud, establece: “Se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas...” entre otros más. Un poco reiteradamente: la misma Constitución dispone que los pactos plasmados en su letra se deben instrumentar mediante políticas públicas.

Se puede concluir, por tanto, que la reinserción social como responsabilidad del Estado debe ser abordada con políticas públicas.

### **Marco conceptual de la reinserción social**

Para Naciones Unidas, la (re)integración social:

Es el proceso de integrarse social y psicológicamente en el entorno social, con diversas formas de intervención y programas individuales para evitar que se vean involucrados en conductas delictivas o, para aquellos que ya están en conflicto con la ley, para reducir la probabilidad de que vuelvan a delinquir (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2013, p. 6).

El fin principal de la reinserción social es lograr que el condenado desista del delito. A través de intervenciones y programas efectivos, se busca reintegrarlo exitosamente en la sociedad. Estos programas son diseñados para cubrir áreas específicas en las que los condenados necesitan fortalecimiento, estableciendo estándares mínimos para su desarrollo personal y la superación de la conducta delictiva. Entre las áreas, se destacan: “la motivación, la educación, el desarrollo de destrezas, el empleo, el alojamiento, las relaciones interpersonales, el tratamiento de drogas y alcohol, el cuidado de la salud mental y las intervenciones cognitivo-conductuales” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013, p. 11).

Un programa de reinserción social tiene ciclos y características propios de una política pública. Dado que estas intervenciones tienen su génesis en el estado, son de interés público. Por tanto, adquieren los rasgos que la ONU menciona en la guía ya referida, que puede servir de instrumento de cotejo para el análisis de políticas públicas específicas al respecto. Por eso, el organismo menciona la importancia del seguimiento y evaluación, para determinar si los objetivos y metas de los programas son logrados (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2013).

Las conceptualizaciones de la ONU son dadas como partes integrantes de un proceso. Así, se inicia la intervención con una serie de actos que tienen como fin el desistimiento del delito. Estos pueden consistir en un programa de reasentamiento, el cual se desarrolla trabajando arduamente con el delincuente. Su fin es que las comunidades estén protegidas de posibles reincidencias cuando el liberado vuelva a vivir en sociedad. Por ello, primeramente, se lo rehabilita, para que desista del delito y respete las leyes. Para lograrlo, se trabaja con los programas de reintegración social. Es el paso previo para la convivencia social fuera de la cárcel. El paso final es la reinserción. Los presos pasan de estar en prisión a vivir en comunidad. (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2013).

Por otro lado, la OEA expresa que la reinserción social se refiere a “todas las acciones tendientes a mejorar las condiciones con las que los y las reclusos(as) enfrentarán la libertad, disminuyendo el riesgo de reincidencia” (Organización de los Estados Americanos, 2013, p. 92). Es un concepto sencillo, pero si se interpreta con lo que dice la ONU, se entenderá que todas las acciones son intervenciones y programas cuya finalidad es evitar la reincidencia.

La OEA presenta la oferta programática en tres niveles; la que también se conoce como áreas de intervención, algunos de cuyos ejemplos se observan también en la guía de la ONU. El primero se refiere a programas y/o acciones de atención y prestación de servicios, que incluyen la parte médica, actividades de ocio y recreación; el segundo, son los programas y/o acciones que se sitúan en un área intermedia, que abarca la educación y capacitación de oficios. Por último, están las acciones de rehabilitación y reinserción de carácter especializado, que van dirigidas a aquellas personas con factores de riesgo de reincidencia, quienes requieren mayor grado de intervención especializada. (Organización de los Estados Americanos, 2013).

### **Políticas públicas**

Las políticas públicas constituyen la principal herramienta con la que cuentan los gobiernos para llevar adelante una agenda, cumplir promesas y solucionar problemas sociales. Esto permite detectar, como por una diagnosis, las circunstancias desfavorables, planificar las políticas y luego ejecutarlas.

A partir de la década de los 50, las políticas públicas han sido objeto de estudio por parte de investigadores. Sin embargo, no hay un consenso de cómo son sus características o dimensiones (Fernando Martín et al., 2013). No obstante, se suelen señalar sus tres ciclos principales: formulación, implementación y evaluación (Gobierno Vasco, 2016; Feinstein et al., 2016; Tapia Álvarez et al., 2010; Vargas Arévalo, 2007; Fernando Martín et al., 2013). Otros, en cambio, además de las clásicas fases, incorporan la estructura de la agenda y la toma de decisiones. Estas consisten en determinar qué factores contribuyen a que ciertas situaciones se conviertan en problemas, y si las decisiones técnicas y políticas tomadas son correctas. (Fernando Martín et al., 2013).

Se define a las políticas públicas como “el principal instrumento que tienen los gobiernos para resolver cuestiones que han problematizado, sin que esté garantizado a priori un resultado favorable” (Gobierno Vasco, 2016, p. 3). Estos problemas son de carácter prioritarios. Para abordarlas y elaborar una política pública, se debe tener objetivos. Estos son resultados de decisiones políticas para la consecución del bien común. Además, para llegar a ese fin, se destinan recursos financieros, sin los cuales es imposible siquiera su planeación (Gobierno Vasco, 2016; Bertranou, 2019; Aguilar Villanueva, 2009, citado por Fernando Martín et al.).

En la política, se abordan cuestiones problemáticas en la que la sociedad juega un papel fundamental en su construcción. Esto se debe a que estas políticas buscan resolver problemas que afectan a la sociedad. Cuando la sociedad participa en una política pública a través de representantes, estos son llamados como actores sociales. La incidencia de estos actores con las instituciones se lleva a cabo en colaboraciones y negociaciones; entre tensiones y conflictos con el poder público. (Feinstein et al., 2016).

Para que una política pública produzca los resultados deseados debe contar con recursos humanos. Entre estos se encuentran los actores relevantes, como los promotores, quienes financian su evaluación y motivan su realización; gestores, los que cuidan para que la evaluación se realice según lo previsto; equipo de evaluación, que efectúa el trabajo de campo, recoge datos, elabora y redacta el informe de evaluación; informantes clave, tienen información relevante para la evaluación; y destinatarios, son los interesados en una evaluación (Gobierno Vasco, 2016).

Para iniciar una política pública es imprescindible una orientación normativa, característica clave, pues la reviste de legalidad. Sobre el tema refieren Feinstein et al., (2016) que “para evaluar las políticas públicas, es importante primero aclarar su marco orientativo o normativo, tratando de identificar los objetivos planteados explícitamente” (p. 39). Las formas de presentar un marco normativo pueden ser a través de resoluciones administrativas, leyes o decretos. En estos documentos se determina el ámbito de aplicación o grupos meta. El marco también debe contener el plan, programa o proyecto, los recursos económicos y el capital humano.

Las fases o ciclos de una política pública, de las que ya se hizo mención, son tres: planeación o formulación, implementación y evaluación. (Fernando Martín et al., 2013; Gobierno Vasco, 2016; Tapia Álvarez et al., 2010; Vargas Arévalo). La formulación, como paso inicial, es la que contiene más subetapas. Abarca la definición del problema y participan en ella los actores interesados en el problema; se estudia en reuniones y mesas de trabajo las causas, efectos, alternativas y posibles soluciones. Luego, se buscan alternativas, que básicamente consisten en procurar otras vías y soluciones. Posteriormente, llega la segunda etapa: la implementación. Aquí se realizan las acciones que conducirán a la solución del problema. Este momento determinará posteriormente si la política fracasa o es exitosa. La tercera fase, es la evaluación, en la que se analizan los resultados obtenidos. Esta etapa sirve para revisar las acciones implementadas, si los resultados concuerdan con los objetivos. Permite conocer el impacto, y con eso ajustar o modificar, fortalecer, o definitivamente eliminar la política, con la respectiva rendición de cuentas (Fernando Martín et al., 2013; Vargas Arévalo, 2007; Tapia Álvarez et al., 2010).

La fase evaluativa, por la importancia que tiene al término de una política, tiene varios modelos, según la estructura de la política y la necesidad de las instituciones para evaluarla. Pero sus fines son: aprender lecciones en base a la experiencia, aclarar la actuación pública, transparentar los recursos, conocer si los desempeños fueron óptimos. Además, se puede evaluar la planeación, implementación y finalización, las que también son llamadas *ex ante* y *ex*

*post*, y pueden versar sobre cualquier fase o parte de la política. (Feinstein et al., 2016; Gobierno Vasco, 2016).

Evaluar el inicio de una política permite prever todas las circunstancias desfavorables que pueden entorpecerla. También se pueden evaluar los resultados intermedios. Esto es durante la implementación, para revisar si el curso es favorable o no. En cambio, evaluarla al final, arroja resultados que pueden presentarse de forma cualitativa o cuantitativa, dependiendo del contenido de la política, de lo que se evalúa. Así también, se puede evaluar el impacto. Es decir, determinar en forma más general si el programa produjo los efectos deseados en las personas intervenidas, hogares, instituciones, y si esos efectos son atribuibles a la intervención del programa (Bertranou, 2019; Feinstein et al., 2016; Gobierno Vasco, 2016; Tapia Álvarez et al., 2010).

Además de las evaluaciones *ex ante* y *ex post*, existen otros modelos que evalúan cuestiones más concretas. La evaluación de evaluabilidad, por ejemplo, tiene como propósito conocer si están dadas las condiciones económicas para ejecutar la política, prever en sus etapas posteriores la factibilidad de seguir con una evaluación más amplia de programas y políticas, y si será beneficioso; si se cuenta con los recursos, logística y organización suficiente, incluso antes de culminar la etapa de planeación. Por otra parte, la evaluación de la teoría de un programa explica cómo se llega a los resultados intencionados, precedentemente planteados. Ofrece criterios para conocer la relación entre eventos o fenómenos sociales y qué mecanismos inciden en esa relación, para producir los efectos deseados. Con ello, pueden introducirse mejores teorías. (Bertranou, 2019).

### **Diferencias entre plan, programa, proyecto**

Una política pública puede abarcar todo el país, un territorio, o un grupo de personas. La principal diferencia radica en la magnitud (Martín F., et al., 2013). Se presentan como proyectos, programas o estrategias. Esta última también es conocida como plan (Gobierno Vasco, 2016). Este trabajo adopta esta última categorización como la más apropiada para caracterizar mejor la amplitud del abordaje del estado, desde los generales a los más concretos.

La política pública más amplia es el plan o estrategia. En ella siempre se aborda -por lo general- las prioridades de un país, para las cuales se trazan varios objetivos. Son decisiones de carácter general que emanan de la autoridad central. Se les asignan grandes recursos para poder alcanzar los objetivos que se proponen. Su evaluación es compleja por su gran magnitud (Martín F., et al., 2013; Gobierno Vasco, 2016).

En un grado de mayor concreción, un programa consiste en un conjunto de intervenciones para alcanzar ciertos objetivos, en un plazo establecido; aunque más delimitada en presupuesto. Tiene un grupo de personas que realizan su seguimiento. Su implementación se adecua al contexto geográfico o a la característica de una zona. La evaluación del programa es igual de compleja que un plan, porque se esperan múltiples resultados, y se debe dar seguimiento a múltiples actividades de las que dependen los resultados (Martín F., et al., 2013; Gobierno Vasco, 2016).

Y algo más concreto es el proyecto. Se formula con el fin de producir servicios a la sociedad. Está delimitada en tiempo y en espacio, y puede estar a cargo de un solo operador. Eso es porque tiene solo una actividad principal, un solo contexto, un público determinado, un impacto global, un resultado esperado. Su evaluación es simple por esos motivos (Gobierno Vasco, 2016; Martín F., et al., 2013).

### **Estado del arte: situación de la reinserción social en Paraguay**

La realidad paraguaya acerca de la reinserción social es una mezcla de antagonismos entre la cruda realidad y los ideales de aquella. En la obra *Derechos Humanos Paraguay 2019* se refiere la calamitosa realidad de las prisiones del Paraguay. Uno de los mayores problemas es el hacinamiento, flagrante violación de derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. Tampoco hay adecuado acceso a espacios, alimentación, salud, vestimenta, recreación, lo que evidencia la falta de políticas públicas (Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay, 2019).

Dentro de las cárceles del país, se debe pagar para tener acceso a ciertos privilegios o mejor calidad intrapenitenciaria, tales como: aseo personal, a comidas más ricas, acceso a salud (Lescano Barreto, 2017). De manera continua se vulneran los derechos humanos. Se evidencia la desigualdad y la injusticia (Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay, 2019). El Estado se ocupa solamente de intentar reprimir los síntomas del problema, dando respuestas de emergencia y no soluciones estructurales (Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay, 2019).

Las cárceles del Paraguay no son restaurativas; no hay acciones direccionadas a la reinserción; no se observa ayuda postpenitenciaria que, dicho sea de paso, constituye uno de los factores fundamentales para la reintegración social. Nada de esto es posible sin la reestructuración total de las acciones que algunas organizaciones han iniciado (Correa Bracho, 2008). “En la República del Paraguay el sistema penitenciario soporta graves deficiencias, y antes que cumplir con el objetivo de reinsertar a la sociedad a las personas infractoras, va perfeccionándose una verdadera escuela de la delincuencia” (Krummel Duarte, 2008, p. 4).

El actual sistema penitenciario sigue siendo un fracaso como medio para reeducar a las personas. Esto se debe a la falta de políticas claras por parte del Estado (Spinzi-Blanco & Caballero-Ocariz, 2017, p. 286). El propio Ministerio de Justicia ha reconocido como existentes todos estos problemas que se citaron. Asimismo, instituciones como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, que realiza un seguimiento más sistemático de la situación carcelaria, ha asentado en varios de sus informes estas circunstancias (Ministerio de Justicia, 2020; Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2021a; Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2021b).

Todos estos puntos mencionados son susceptibles de ser abordados con políticas públicas de reinserción social, en la búsqueda de soluciones, con cualquiera de sus categorías o grados de concreción. Si hay flagrante violación de derechos a la salud, un programa de mejoramiento de salud carcelaria podría ser una propuesta de mejora. De la misma manera, el hacinamiento, falta de recreación, carencia de ayuda postpenitenciaria, entre otros, constituyen problemas cotidianos en las cárceles. Son necesidades básicas que, como lo proponen la ONU y la OEA, pueden ser mejoradas con intervenciones, programas y seguimiento, para lograr la reintegración de los condenados a la sociedad.

### **Políticas públicas de reinserción social en Paraguay**

En el Paraguay, actualmente, solo hay un Modelo Nacional de Rehabilitación y Reinserción Social del Paraguay, presentado por el Ministerio de Justicia en el año 2020. Es lo más cercano a una estrategia integral o plan nacional de reinserción social. Dicho de otro modo, constituye el mayor esfuerzo del Estado paraguayo en 55 años de promesa de readaptación social, pero todavía es un prototipo en proceso de prueba.

Sostener que el Paraguay dejó de lado por mucho tiempo la adopción de políticas de reinserción social, puede ser evidenciado con los datos de un extenso estudio titulado Políticas Públicas en Paraguay: avances y desafíos 1989-2020, que revisa las políticas públicas del país desde el inicio de la época democrática, hasta el 2020 (Borda et al., 2021). En todo este tiempo, en el Paraguay, los ocho gobiernos presidenciales transcurridos se han ocupado de las siguientes políticas públicas a nivel general: 1) Finanzas públicas y política fiscal, en el sector financiero y la política monetaria, 2) Desarrollo productivo y las políticas sectoriales: sector agropecuario, sector industrial, inserción económica internacional, 3) Políticas públicas en infraestructura física, transporte y energía, 4) Políticas de inversión en capital humano: educación y salud, 5) Políticas de combate a la pobreza y desigualdad y 6) Políticas aplicadas frente a la pandemia (Borda et al., 2021). El estudio no registra políticas públicas de reinserción social. Las mismas, apenas comienzan a esbozarse, a partir del 2020.

La Coordinadora de Derechos Humanos Paraguay, y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura han criticado sistemáticamente, año tras año, la falta de políticas por parte del Estado en las penitenciarías para lograr la reinserción social de los sentenciados (Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay, 2019; Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2021). Pero el año 2020 marcó un hito para la política penitenciaria del país con la publicación del Modelo Nacional de Rehabilitación y Reinserción Social del Paraguay. Evidentemente, los programas y propuestas por parte del Ministerio de Justicia, en ese material, serán filtradas con el tamiz de investigadores y organizaciones en los años venideros, como parte de una política pública en su etapa evaluativa. Ahora bien, ese documento -Modelo Nacional del Ministerio- presenta “un modelo de reinserción social de personas condenadas en el 2019, que tiene cinco ejes delimitados que permitan la vida en libertad posterior a la custodia estatal: drogas, psicosocial, educativo, penal-penitenciario y de inclusión laboral” (Ministerio de Justicia, 2020e, p. 15).

Los cinco ejes delimitados: drogas, psicosocial, educativo, penal-penitenciario y de inclusión laboral, que están en implementación en dos penitenciarías (Unidad Penitenciaria La Esperanza y Casa del Buen Pastor), constituyen todavía un intento (aunque meritorio) reduccionista e incompleto, teniendo en consideración las recomendaciones de la ONU y la OEA. Se dejan de lado ejes como: atención médica, motivación, desarrollo de destrezas, alojamiento, cuidado de la salud mental, acceso a actividades de ocio y recreación; y a su vez, cada uno de estos ejes están en situación crítica en las penitenciarías del país.

Los ejes en implementación, como plan piloto, en las dos penitenciarías ya mencionadas, no dan seguridad de su expansión a nivel general, debido a que son limitados y reducidos; porque actualmente -estos ejes- están asediados de grandes problemas para el sistema penitenciario. El único eje de reinserción en implementación que tiene resultados favorables es el de la inclusión laboral. Pero las iniciativas, en su mayoría, responden a convenios con empresas e industrias privadas. El propio Ministerio de Justicia ha expresado que los convenios con entidades privadas pueden dar un resultado favorable (Ministerio de Justicia, 2020). Para el logro de la inclusión laboral como eje de la política de reinserción social, el Modelo Nacional de Rehabilitación y Reinserción social del Paraguay, menciona algunos de esos convenios con empresas privadas como Fujikura, Industrial Maderil, marca Muâ de ropa penitenciaria, (luciérnaga en guaraní) y otras áreas como fábrica de calzados, metalúrgicas, (Ministerio de Justicia, 2020e).

Luego del análisis Modelo Nacional de Rehabilitación y Reinserción Social del Paraguay, está claro que no se tiene un plan nacional o política pública de reinserción social en pleno funcionamiento en las 16 penitenciarías del país. Si bien, la publicación del Modelo Nacional data del año 2020, la propuesta es todavía un modelo, un plan piloto puesto a prueba en dos centros de reclusión y no una estrategia integral. Además, el contenido de una política nacional debería abordar los ejes de salud, motivación, combate al ocio carcelario, entre otros, los cuales son claves, según la ONU, para la resocialización de los condenados.

### **Programas de reinserción social**

Paraguay tiene políticas públicas de reinserción social dentro de la esfera de los programas, pero todavía carece de un plan nacional integral, como acaba de verse. Los programas de reinserción que el Ministerio de Justicia actualmente tiene en implementación son los de inclusión laboral. La razón es sencilla, solo se necesitan ciertos materiales como telas, equipos de costura, madera, herramientas, pinturas, con los cuales se fabrican diversas manualidades, accesorios y útiles para uso doméstico, con lo cual los condenados pueden generar ingreso económico.

Estos programas de reinserción laboral se encuentran en las siguientes penitenciarías: 1) Casa del Buen Pastor: Kuña Katupyry, Proyecto Ana, Programa de Transformación Integral del Pabellón Renacer, Firma “Kuña Pepo” S.A., 2) Correccional de Mujeres Juana María de Lara: Fujikura, Metalúrgica Marangatu, 3) Unidad Penitenciaria Industrial La Esperanza: Industria Maderil, Empresa Moirū, 4) Tacumbú: Fábrica de calzados. También los programas Latente, Reinsertarte y la Marca Penitenciaria Muã, se encuentran en varias penitenciarías del país.

Todas las iniciativas del ámbito laboral, que en su mayoría son con empresas privadas, ofrecen oportunidades para generar productos artesanales tales como: crochés, vestidos, camisas de ao po’i, zapatillas bordadas, cortinas, entre otros. También se ofrecen capacitación y formación para oficios en panadería industrial, operador de ofimática, fontanería, indumentaria deportiva, bordador de ñanduti, cosmetología y estética facial, masaje estético, elaboración de productos de limpieza. En los trabajos de arte están cuadros pintados por las mujeres durante las terapias ocupacionales. Así mismo, cuentan con talleres de carpintería en las que se fabrican y venden juguetes didácticos para niños. En cuanto a fábricas se producen cableados para vehículos, se trabaja en metalúrgica y en producción de zapatos (La Nación, 2021; Economía Virtual, 2020; Ministerio de Justicia, 2017a; Ministerio de Justicia, 2019; Ministerio de Justicia, 2020d; Ministerio de Justicia, 2017b; Ministerio de Justicia, 2020c; Ministerio de Justicia, 2020b; Ministerio de Justicia, 2020e; Ministerio de Justicia, 2020a; Última Hora, 2015; Ministerio Trabajo-Empleo y Seguridad Social, 2021; Agencia de Información Paraguaya, 2021; La Nación, 2021).

### **Objetivos**

Sobre la base de todo lo precedente, se condujo este estudio, con el objetivo general de analizar el abordaje de la reinserción social en el sistema penitenciario paraguayo, con categorías analíticas del marco conceptual de “Políticas públicas”. Por su parte, los objetivos específicos fueron: 1) Distinguir las acciones o iniciativas existentes (implementadas) categorizándolas según niveles de complejidad y concreción (Plan, programa, proyecto). 2) Describir las acciones identificadas como existentes, según nivel de concreción. 4) Evaluar una iniciativa de mayor nivel de concreción (programa).

## METODOLOGÍA

Se llevó a cabo un estudio de tipo cualitativo, asociado con la tradición etnográfica. El universo de interés lo constituyeron las políticas públicas de reinserción social, tanto en su versión documental, como en su estado de implementación (acción). Los datos fueron recogidos, por un lado, mediante técnicas de análisis documental y, por otro, mediante entrevistas semiestructuradas (Hernández Sampieri & Fernandez-Collado, 2014). Toda la información recogida fue procesada y analizada con la técnica del análisis temático, a la luz de las categorías analíticas del marco conceptual de “Políticas públicas”.

El trabajo, en su fase de análisis documental, fue desarrollado entre el año 2021 y el 2022. En la etapa final, para cumplir con uno de los objetivos específicos, se realizaron visitas de observación participante en la Correccional de Mujeres Juana María de Lara, de Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay, y se aplicaron entrevistas semiestructuradas a directivos de la institución. Para los análisis documentales se desarrollaron planillas y matrices de cotejo de la información, las que fueron previamente validadas por juicio experto, con apoyo del orientador. Para la entrevista, se elaboró una guía, la que también fue sometida a un proceso de juicio experto, con cuyo procedimiento se incorporaron ajustes a la versión definitiva.

A lo largo de todo el proceso, se tuvieron en cuenta los principios universales de la ética de la investigación (Hernández Sampieri & Fernandez-Collado, 2014). En el caso de la entrevista se solicitó a través de una nota institucional, se garantizó la participación voluntaria, el anonimato, la ausencia de peligros o daños para la persona respondiente y la posibilidad de abandonar el estudio en cualquier momento.

## RESULTADOS

Los datos procesados y analizados, con la guía de los objetivos específicos planteados para el estudio, han permitido los resultados que a continuación se presentan:

**Carencia de un plan nacional de reinserción social con carácter de política pública en estado de implementación.** El Paraguay carece de un plan nacional (estrategia) como política pública de reinserción social, en pleno funcionamiento, integralmente implementado en las 16 penitenciarías del país.

**Aunque no tenga un plan nacional de reinserción, el Estado paraguayo viene implementando programas, casi todas ellas articuladas sobre eje laboral** (Cuadro 1).

**Evaluación de una política pública de mayor nivel de concreción: el programa Fujikura**

Fujikura es una empresa que fabrica cableados para vehículos de la marca Volkswagen. Está ubicada en Ciudad del Este. Tiene un espacio instalado para el programa en la Correccional de Mujeres Juana María de Lara, con capacidad para 20 mujeres. Para evaluar el programa se aplicaron criterios claves derivados del marco conceptual desarrollado. A continuación, los aspectos relevantes de la evaluación (ex post facto).

**Reinserción social:** El Programa Fujikura responde a los fines de la reinserción social establecida en la Constitución Nacional, tratados y convenios internacionales, leyes generales y otras disposiciones. En este caso, el programa es de reinserción laboral.

**Políticas públicas:** En el programa puede observarse la clásica estructura de una política pública: planeación, implementación y evaluación. No obstante, se evidencian carencias que

podrían estar replicándose en los demás programas de las distintas penitenciarías del país, principalmente en dos aspectos: asignación de recursos y rendición de cuentas. De todas las etapas, no fue posible evaluar la rendición de cuentas, porque el Estado no aporta para el programa evaluado (Fujikura). En cuanto a las etapas, y los criterios concernientes a cada una, la tabla 1 resume las observaciones.

Cuadro 1. Programas en implementación en penitenciarías.

Programa	Ubicación	Descripción
Kuña Katupyry	Casa del Buen Pastor	Productos artesanales. El trabajo artesanal se orienta a beneficiar a 30 internas por curso.
Proyecto Ana	Casa del Buen Pastor	Productos artesanales. Programa de radio trans mundial que se enfoca en las mujeres mediante oraciones, programas de radio, capacitación y formación.
Programa de Transformación Integral del Pabellón Renacer	Casa del Buen Pastor	Cuadros pintados por las mujeres durante las terapias ocupacionales que lleva adelante la Iglesia Evangélica.
Latente	Penitenciarías del país	Una plataforma digital que busca conectar y dar visibilidad a todo el potencial que existe intramuros, exhibiendo productos elaborados en los diferentes establecimientos penitenciarios del país.
Fujikura	Correccional de Mujeres Juana María de Lara	Empresa de fabricación de cableado para vehículos de la marca Volkswagen. Capacidad para 20 mujeres.
Firma Kuña Pepo S.A.	Casa del Buen Pastor	Fuente de ingresos a las 20 mujeres privadas de libertad, estudiantes y 17 mujeres privadas de libertad del equipo de producción, en artesanía paraguaya de ñandutí, ao po'i, encaje ju y croché para la elaboración de prendas de vestir, sábanas, toallas, paquetes para obsequios y accesorios decorativos.
Empresa Moirū	Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza	Talleres de carpintería en la que fabrican y venden juguetes didácticos para niños, como una manera de fomentar oportunidades laborales.
Reinsertarte	Penitenciarías del país	Cursos: Cajero comercial, técnico en electricidad, mecánica automotriz, artesano en cuero, secretariado ejecutivo, reparación de celulares, operador de computadora, serigrafía, técnico en refrigeración, costura, gastronomía, soldadura, fontanería (plomero), pintor del automóvil, herrero de obras.
Industria maderil	Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza	Acceder a un trabajo remunerado dentro del recinto y una vez recuperada la libertad tendrán oportunidad de formar parte del plantel de empleados. Capacidad para 30 personas.
Fábrica de calzados	Tacumbú	Mano de obra directa a 25 internos que han aprobado un proceso de rehabilitación dentro del referido sector a cargo de la Asociación de Hermanos Menonitas.
Metalúrgica Marangatu	Correccional de Mujeres Juana María de Lara	Se habilitó un taller de ensamblado y empaquetado de clavos para chapas.
Marca Penitenciaria Muã	Tacumbú, La Esperanza, Emboscada y Buen Pastor.	Prendas de vestir con tejidos artesanales, termos forrados en cuero, carpetas y bolsos en el mismo material, pintados y repujados, batas de baño, toallas, angelitos hechos a base de material reciclado cubierto con ñandutí, platos y cubiertos de madera para asado.

*Cuadro propio del autor a partir de:* (Ministerio de Justicia, 2019; Ministerio de Justicia, 2017a; La Nación, 2017; Ministerio de Justicia, s. f.; Ministerio de Justicia, 2020c; Ministerio de Justicia, 2020b; Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, 2019; Ministerio de Justicia, 2017b; Última Hora, 2015; Ministerio de Justicia, 2017c; Ministerio de Justicia, 2020a).

Tabla 1. Evaluación de los programas en implementación en penitenciarías.

<b>Planeación - Formulación</b>	Orientación normativa	Resolución ministerial del año 2016 – convenio público - privado entre la empresa Fujikura y el Ministerio de Justicia.
	Contenido	Programa Fujikura
	Factor de coerción	Ministerio de Justicia
	Meta-objetivo	Reinserción social de mujeres condenadas a través de la oferta laboral, con la cual puedan tener un cambio de vida.
	Competencia social: Población destinada	Mujeres madres solteras, condenadas a penas privativas de libertad.
<b>Implementación</b>	Correccional de Mujeres Juana María de Lara, por tiempo indefinido	Equipo de evaluación y seguimiento.
<b>Evaluación</b>	Resultado	5 mujeres en libertad ya integradas a la empresa.
	Impacto	- En las mujeres, el sistema penitenciario y la sociedad. - Entusiasmo para cada inicio del programa, con el cual ayudan a sus familias por medio de sus ganancias. - Cambio de vida y una nueva oportunidad.
	Resultado del impacto	El programa continúa en implementación, y la pretensión es que más empresas puedan tener la visión de Fujikura.
	Recomendación	Continuación del programa y que se cuente con un lugar más amplio para que más mujeres puedan participar del programa.
	Rendición de cuentas	No pudo ser objeto de evaluación; porque la empresa es quien carga con todos los gastos necesarios: capacitación, maquinarias, uniforme, materiales de fabricación. La penitenciaría solo cede el espacio físico en la que se encuentra instalada la fábrica.

## CONCLUSIÓN

El Paraguay, actualmente, carece de una estrategia integral para abordar la reinserción social como política pública. Su enfoque actual es reduccionista e insuficiente; ni siquiera en los niveles más concretos observados se alcanza a satisfacer con plenitud todos los criterios de evaluación.

Lo que actualmente tiene es, todavía, un plan piloto formulado en un documento denominado Modelo Nacional de Rehabilitación y Reinserción Social del Paraguay, cuya implementación es, a su vez, limitada e insuficiente (Ministerio de Justicia, 2020). Un plan piloto, no es una estrategia definida, ni integral. En este caso, se aplica solo en dos penitenciarías (Unidad Penitenciaria La Esperanza y Casa del Buen Pastor). Por otro lado, el plan piloto no abarca todos los ejes propuestos por los organismos internacionales. Se observan carencias notorias; algunos de gran importancia como alojamiento, atención médica, motivación, cuidado de la salud mental, acceso a actividades de ocio y recreación (Ministerio de Justicia, 2020e; Organización de los Estados Americanos, 2013; Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2013; Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay, 2019; Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, 2021). En ausencia de un plan nacional (Estrategia integral) el Estado viene implementando programas aislados. Pero este abordaje, como se ha dicho, es reduccionista e insuficiente.

En cuanto a los programas, el Ministerio de Justicia refiere 12 orientados al área laboral. De ellos, la mayoría son resultado de convenios con otras entidades del ámbito privado. Esto significa que las empresas, por lo general, cargan con los gastos o, en ciertos casos, los mismos son divididos con el Ministerio (Ministerio de Justicia, 2019; Ministerio de Justicia, 2017a; La Nación, 2017; Ministerio de Justicia, s. f.; Ministerio de Justicia, 2020c; Ministerio de Justicia, 2020b; Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, 2019; Ministerio de Justicia, 2017b; Última Hora, 2015; Ministerio de Justicia, 2017c; Ministerio de Justicia, 2020a).

Un caso, de mayor nivel de concreción analizado, evidencia carencias que podrían estar replicándose en los demás programas. De todas las etapas, no fue posible evaluar la rendición de cuentas, porque el Estado no aporta para el programa evaluado (Fujikura). La entrevista evidencia que todo el trabajo y todo el costo del programa es cubierto por la empresa:

*Todo lo provee la empresa: sus personales, uniformes para las chicas, materiales. Solo espacio físico damos nosotros.*

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de Información Paraguaya. (2021). Proyecto «Reinsertate» conduce a personas privadas de libertad a su formación y reinserción social. Agencia de Información Paraguaya. [ip.gov.py/ip/reinsertate-ofrece-oportunidades-de-capacitacion-y-empleo-a-personas-privadas-de-libertad/](http://ip.gov.py/ip/reinsertate-ofrece-oportunidades-de-capacitacion-y-empleo-a-personas-privadas-de-libertad/)
- Bertranou, J. (2019). El seguimiento y la evaluación de políticas públicas: Modelos disponibles para producir conocimiento y mejorar el desempeño de las intervenciones públicas. *Revista Digital de Ciencias Sociales*, VI, 151–188.
- Borda, D., Cresta, J., Elías, R., Gaete, R., González, W., Masi, F., Ramírez, J., Rojas, G., Serafini, V., & Servín, B. (2021). Políticas Públicas en Paraguay: avances y desafíos 1989-2020 (D. Borda & F. Masi, Eds.). Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya. <http://www.cadep.org.py/2021/10/descarga-politicas-publicas-en-paraguay/>
- Correa Bracho, L. M. (2008). Análisis de las condiciones de la calidad de vida de los adultos mayores privados de libertad de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú y expectativa de reinserción social. *Anuario Académico, Universidad Evangélica Del Paraguay*, 171–182. <https://revistacientifica.uep.edu.py/index.php/anuarioacademico/article/view/115>
- Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay. (2019). Derechos Humanos Paraguay 2019 (2a. ed). Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy) Capítulo Paraguayo de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD). <https://www.tedic.org/wp-content/uploads/2019/12/DDHH-2019.pdf>
- Economía Virtual. (2020). *Destacan 3 experiencias exitosas que brindan trabajo remunerado dentro de penitenciarías*. Economía Virtual. <http://economyvirtual.com.py/web/pagina-general.php?codigo=27696>
- Feinstein, O., Ballart, X., Ligeró Lasa, J. A., Rein, M., Schon, D., Majone, G., Carden, F., Alkin, M. C., Vedung, E., Mayne, J., & Picciotto, R. (2016). La evaluación pragmática de las políticas públicas. In Banco de Desarrollo de América Latina. <http://scioteca.caf.com/handle/123456789/1008>
- Fernando Martín, J., Dufour, G. A., Martín, A., & Amaya, P. (2013). *Introducción al análisis de Políticas Públicas*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

<http://polidoc.usac.edu.gt/library/index.php?title=28884&mode=advanced&lang=en&query=@title=Special:GSMSearchPage@process=@field1=encabezamiento@value1=POLITICAS PUBLICAS @mode=advanced&recnum=45>

Gobierno Vasco. (2016). Guía de Evaluación de Políticas Públicas del Gobierno Vasco. In Plan de Innovación Pública (pp. 1–62).

Hernández Sampieri, R., & Fernández-Collado, C. F. (2014). *Metodología de la investigación* (P. Baptista Lucio, Ed.; Sexta edición). McGraw-Hill Education.

Krummel Duarte, M. (2008). La Reinserción Social de los Adolescentes Infractores en Paraguay desde una perspectiva de Derechos Humanos. Anuario Académico, Universidad Evangélica Del Paraguay, 1–116. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/979>

La Nación. (2017). Internas del Buen Pastor expusieron trabajos realizados. <https://www.lanacion.com.py/pais/2017/12/07/internas-del-buen-pastor-expusieron-trabajos-realizados/>

La Nación. (2021). Reclusos ofrecen sus finos trabajos para regalar en el Día de los Enamorados. <https://www.lanacion.com.py/pais/2021/02/10/reclusos-ofrecen-sus-finos-trabajos-para-regalar-en-el-dia-de-los-enamorados/>

Lescano Barreto, O. (2017). Torturas y corrupción en cárcel de PJC. *Abc Color*. <https://www.abc.com.py/especiales/fin-de-semana/torturas-y-corrupcion-constanten-en-carcel-de-pjc-1644388.html>

Martín, J., Dufour, G. A., Martín, A., & Amaya, P. (2013). *Introducción al análisis de Políticas Públicas*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2021a). *Informe de Seguimiento Monitoreo N° 06 - Año 2021*.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2021b). *Informe de Seguimiento Monitoreo N° 06 - Año 2021*.

Ministerio de Justicia. (2020). *Modelo Nacional de Rehabilitación y Reinserción social del Paraguay* (p. 135). <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.ceamso.org.py%2Fupload%2Fpublicaciones%2F1633355734.pdf&clen=13671756&chunk=true>

Ministerio de Justicia. (2014a). Decreto N° 1796 Por el cual se reorganiza la estructura del Ministerio de Justicia y se crea el Viceministerio de Política Criminal (p. 10). <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fdigesto.senado.gov.py%2Fups%2Fleyes%2F10475.pdf&clen=235507&chunk=true>

Ministerio de Justicia. (2014b). Resolución N° 469 Por la cual se reorganiza la estructura del Ministerio de Justicia (p. 37). [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.ministeriodejusticia.gov.py%2Fapplication%2Ffiles%2F4514%2F9926%2F2406%2FResolucion\\_reorganizacion\\_de\\_estructura.pdf&clen=12014769&chunk=true](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.ministeriodejusticia.gov.py%2Fapplication%2Ffiles%2F4514%2F9926%2F2406%2FResolucion_reorganizacion_de_estructura.pdf&clen=12014769&chunk=true)

- Ministerio de Justicia. (2017a). Internas del Buen Pastor exhibieron artesanías realizadas. Ministerio de Justicia. <https://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/internas-del-buen-pastor-exhibieron-artesantias-realizadas>
- Ministerio de Justicia. (2017b). Internos trabajarán en fábrica maderera construida dentro del Penal Industrial Esperanza. Ministerio de Justicia. [https://www.ministeriodejusticia.gov.py/index.php/noticias/internos-trabajaran-en-fabrica-maderera-construida-dentro-del-penal-industrial-esperanza?ccm\\_paging\\_p=158](https://www.ministeriodejusticia.gov.py/index.php/noticias/internos-trabajaran-en-fabrica-maderera-construida-dentro-del-penal-industrial-esperanza?ccm_paging_p=158)
- Ministerio de Justicia. (2017c). La marca penitenciaria Muã en la expo 2017. Ministerio de Justicia. <https://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/la-marca-penitenciaria-mua-en-la-expo-2017>
- Ministerio de Justicia. (2019). Innovan el Proyecto de reinserción Kuña Katupyry. Ministerio de Justicia. <https://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/innovan-el-proyecto-de-reinsercion-kuna-katupyry>
- Ministerio de Justicia. (2020a). Latente: “Lo que se busca es transformar a la persona a través del trabajo penitenciario.” Ministerio de Justicia. <https://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/latente-lo-que-se-busca-es-transformar-la-persona-traves-del-trabajo-penitenciario>
- Ministerio de Justicia. (2020b). Ministerio de Justicia habilitó nuevo sector industrial dentro del penal Juana María de Lara. Ministerio de Justicia. [https://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/ministerio-de-justicia-habilito-nuevo-sector-industrial-dentro-del-penal-juana-maria-de-lara?ccm\\_paging\\_p=159](https://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/ministerio-de-justicia-habilito-nuevo-sector-industrial-dentro-del-penal-juana-maria-de-lara?ccm_paging_p=159)
- Ministerio de Justicia. (2020c). MJ y Moirũ Juguetes Didácticos acuerdan cooperación para brindar más oportunidades laborales a PPL. Ministerio de Justicia. <https://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/mj-y-moir-juegos-didacticos-acuerdan-cooperacion-para-brindar-mas-oportunidades-laborales-ppl>
- Ministerio de Justicia. (2020d). *Modelo empresarial de tendencia entra a funcionar en Buen Pastor. Ministerio de Justicia.* <https://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/modelo-empresarial-de-tendencia-entra-funcionar-en-buen-pastor>
- Ministerio de Justicia. (2020e). *Modelo Nacional de Rehabilitación y Reinserción social del Paraguay* (p. 135). <chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.ceamso.org.py%2Fupload%2Fpublicaciones%2F1633355734.pdf&clen=13671756&chunk=true>
- Ministerio de Justicia. (n.d.). Latente. Ministerio de Justicia. <https://www.latente.gov.py/>
- Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social. (2019). El MTESS apuesta a la capacitación laboral para la reinserción social a través del programa “Reinsertate.” Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. <https://www.mtess.gov.py/noticias/el-mtess-apuesta-la-capacitacion-laboral-para-la-reinsercion-social-traves-del-programa-reinsertate>
- Ministerio Trabajo-Empleo y Seguridad Social. (2021). Ministerios de Trabajo y de Justicia lanzan cursos para la población penal de todo el país. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. <https://www.mtess.gov.py/noticias/ministerio-de-trabajo-y-de-justicia-lanzan-cursos-para-la-poblacion-penal-de-todo-el-pais>

- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. (2013). Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes. Naciones Unidas.
- Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. [http://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)
- Organización de los Estados Americanos. (2013). Reduciendo la Reincidencia Delictiva: Metodología Estandarizada para el Monitoreo y la Evaluación de Proyectos y Programas de Reintegración Social Orientados a la Disminución de la Reincidencia Delictiva.
- Paraguay. (1970). Ley 210/1970 del Régimen Penitenciario. <http://relapt.usta.edu.co/images/1970-Ley-Penitenciaria-N-210.pdf>
- Paraguay. (1992). Constitución Nacional de la República del Paraguay. [http://digesto.senado.gov.py/archivos/file/Constitución de la República del Paraguay y Reglamento Interno HCS.pdf](http://digesto.senado.gov.py/archivos/file/Constitución%20de%20la%20República%20del%20Paraguay%20y%20Reglamento%20Interno%20HCS.pdf)
- Paraguay. (1997). Ley N° 1160/97 Código Penal Paraguayo. [chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.oas.org%2Fdil%2Fesp%2Fcodigo\\_penal\\_paraguay.pdf&clen=1098833&chunk=true](chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.oas.org%2Fdil%2Fesp%2Fcodigo_penal_paraguay.pdf&clen=1098833&chunk=true)
- Paraguay. (2014). Ley N° 5.162 Código de Ejecución Penal. <http://www.mdp.gov.py/application/files/9714/3748/7317/codigo-ejecucion-penal.pdf>
- Spinzi-Blanco, C. V., & Caballero-Ocariz, C. J. (2017). ¿Cárcel o centro educativo? el desafío de la reinserción social en contextos estructurales de exclusión social, experiencias desde el Centro Educativo Itaiguá. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 13, 271–288. <http://revistacientifica.uaa.edu.py/index.php/riics/article/view/377/pdf>
- Tapia Álvarez, M., Campillo Carrete, B., Cruickshank Soria, S., & Morales Sotomayor, G. (2010). Manual de incidencia en políticas públicas. In *Alternativas y Capacidades*. <http://www.alternativasycapacidades.org/manualincidencia>
- Última Hora. (2015). Inauguran fábrica de calzados y productos de cuero en Tacumbú. <https://www.ultimahora.com/inauguran-fabrica-calzados-y-productos-cuero-tacumbun919958.html>
- Vargas Arévalo, C. (2007). Análisis de las políticas públicas. *Perspectivas*, 19, 127–136. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425942453011>